

Registro Nacional de las Personas

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CUADRO DE PAGOS REALIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016

ADMINISTRACION GENERAL RNP

NO.	DESCRIPCION	PROVEEDOR	O/P	MES	VALOR
1	Pago por los Servicios de Alquiler de Fotocopiadoras que son de uso en oficinas del RNP (Administración, Pin y Archivo Central), mediante Contrato de Noviembre	General Service, S. de R.L. de C. V.	34953	Diciembre	34,500.00
2	Pago realizado por Mantenimiento y Reparación del Vehículo Toyota Hilux, Color Blanco, Placa PCH1262 asignado a la Sub Dirección del RNP. Reparación realizada en Noviembre/16	Auto Care Center	34967	Diciembre	18,682.90
3	Pago realizado por Mantenimiento y Reparación del Vehículo Toyota Hilux 2008, Color Café, Placa PCH1258 asignado a la Administración del RNP. Reparación realizada en Noviembre/16	EVOLUTION CARS	34968	Diciembre	1,656.00
4	Pago realizado por Mantenimiento y Reparación del Vehículo Nissan Frontier Color Gris Placa N-10753 asignado a la Administración del RNP. Reparación realizada en Noviembre/16	Taller Angie"s	35091	Diciembre	5,060.00
5	Pago realizado por Mantenimiento y Reparación del Vehículo Nissan Frontier Placa N-10751 asignado a la Administración del RNP. Reparación realizada en Diciembre/16	Taller Angie"s	35194	Diciembre	45,252.50
6	Pago por la Compra de 140 Toner CF280A de Urgencia para el proceso de Actualización Domiciliaria los cuales seran de uso en las distintas Oficinas a Nivel Nacional del RNP Se adjunta Nota de Autorización de ONCAE	SYSTEM MART, S. DE R.L. DE C.V.	35232	Diciembre	209,300.00
7	Pago por Suministro de Combustible Dienes y Gasolina para uso de los Vehículos del RNP, correspondiente al mes de Diciembre 2016	ESTACIÓN TEXACO OBELISCO S.A. DE C.V.	35329	Diciembre	39,729.50
TOTALES					354,180.90

Amed Quiñonez Jefe de Jefe de Servicios Generales

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Enero, 2017





República de Honduras

Impreso por: EAMED1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2016

R_EGA_F01F07

01/12/2016 15:54:26

Página 1 de 2

Lugar:	Distrito Central	Fecha Elaboración:	01/12/2016	DOCUMENTOS DE:	
Institución:	0180 Registro Nacional de las Personas	Precompromiso	02745	Compromiso	01
Gerencia Administrativa:	001 GERENCIA CENTRAL	Devengado	01	Secuencia	00
Unidad Ejecutora:	008 DIRECCION Y COORDINACION DE REGISTROS CIVILES	Operaciones Contables			

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:		Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta	
Nombre o Razón Social		Tipo	Documento	Código	Cuenta
GENERAL SERVICE S. DE R.L DE C.V		RTN	08019995387628	00015	0200017556
					Importe
					30,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACTURA

Denominación: FACTURA

Tipo de Documento: 000-001-01-

Código de Documento: 00000036

Secuencia: No. Doc. PDI Origen

Fecha de Recepción: 01/12/2016

Fecha de Vencimiento: 21/12/16

Proceso de Compra No: Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución

SIGADE: TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
11	00	000	001	22260	0000		Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	34,500.00	0.00	0.00

SON: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100	TOTAL AFECTADO	34,500.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	4,500.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	30,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

pagos de factura No. 000-001-01-00000933 por alquiler de fotocopiadoras que son de uso en las oficinas del RNP (PAVILLATORIO Y ARCHIVO CENTRAL... se adjunta documentación soporte.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: Cuentas Grigori/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre: 1101010006161

Número de Cuenta: 0180011201

Número de Libreta

RECURSOS PROPIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: EAMED1 Aprobado por:

ERICK QUIÑONES AMED ZEPEDA Firmado por:

Fecha y hora: 01/12/2016 15:54:23 Fecha y hora:

APROBADO

DELEGADO PRESUPUESTARIO N°7

DIRECCION DE TRANSPARENCIA

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

SECRETARIA DE FINANZAS

PIRMA:

FECHA: 14/12/16



República de Honduras

Impreso por: EAMED1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2016

R_EGA_F01F07

01/12/2016 15:54:26

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	4,500.00	0.00
	TOTAL	4,500.00	0.00

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



País: **HONDURAS** QUE CASTILLO

Pagador especial.

De: **LIC. GERMAN REYES CALIX**

Administrador General.

Fecha: **01/11/2016**

Autorización de pago

F-01

34953

2745

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Beneficiario

GENERAL SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.

Valor del pago (en números)

L. 34,500.00

Valor del pago (en letras)

TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

Concepto de pago

PAGO DE FACTURA No. 000-001-01-00000936 POR ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS QUE SON DE USO EN OFICINAS DEL R.N.P.(ADMINISTRACION,PIN Y ARCHIVO CENTRAL) MEDIANTE CONTRATO,MES DE NOVIEMBRE 2016, SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE.

Instrucciones especiales

Cuenta bancaria

200017556

2-INFORMACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA		ACTIVIDAD				U. EJECUTORA		OB. DEL GASTO				MONTO POR OBJETO	
1	1	0	0	0	1	0	8	2	2	2	6	0	L. 30,000.00
										1	5	%	L. 4,500.00
													L. 34,500.00

13 DIC 2016

CONTROL INTERNO

Firma y sello



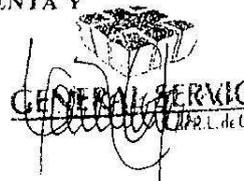
ADMINISTRADOR GENERAL

Firma y sello

ELABORADO: LIC. AMED QUIÑONEZ

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Nosotros, **CARLOS RAMON ANDINO ZUNIGA**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1963-04569, actuando en mi condición de Gerente General, de la Empresa **GENERAL SERVICE S de R.L. de C.V** quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **JOSE MIGUEL VILLELA VILLELA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1966-04034, actuando en mi condición de Director del Registro Nacional de las Personas (RNP), nombrado mediante el Punto No.29 del Acta No.61 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el día Lunes 20 de Enero del 2014 y facultado por el Directorio del RNP, según Punto de Acta No.6.5, de la sesión ordinaria celebrada el día viernes veintidós (22) del mes de Mayo del año 2015, para celebrar este acto, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, ambos debidamente facultados para celebrar este contrato; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato privado de arrendamiento de Equipo de Oficina, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes. **PRIMERA: EL ARRENDADOR** manifiesta: Que es dueño y está en posesión legítima de tres fotocopiadoras marca CANON, modelo: 01, Image runner 4570, con serie No. KFP-03820, modelo: 01, Image runner 2020, con serie No. KRR-05871 y modelo: 01, Image runner 3025, con serie No. MTV-18718. **SEGUNDA: EL ARRENDADOR**, continúa manifestando que las fotocopiadoras anteriormente descritas las da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** bajo las siguientes condiciones: a) **EL ARRENDADOR** prestará los servicios de fotocopiado a **EL ARRENDATARIO** poniendo a su disposición el equipo descrito anteriormente, el cual se encontrará ubicado en las instalaciones que ocupan las oficinas del Registro Nacional de las Personas, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.- b) **EL ARRENDATARIO** tendrá derecho a un volumen de **TREINTA MIL (30,000)** fotocopias e impresiones mensuales, por cada maquina fotocopiadora, aun si el volumen fuere menor la cuota será la misma, cualquier sobrante que quede mensualmente bajo el volumen de copiado máximo, no será acumulable ni compensado para los siguientes meses.- c). La lectura del contador se hará cada treinta días (30), después de la firma del presente contrato.- d), En caso de sobrepasar dicho volumen **EL ARRENDATARIO** pagará **CERO PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps 0.25)** por cada fotocopia e impresión que saquen. e). En caso de destrucción total o parcial, pérdida y hurto **EL ARRENDATARIO** pagará el valor del equipo que es estimado en **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 75,000.00)** por la maquina marca CANON, modelo: Image runner 4570, con serie No. KFP-03820, **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 60,000.00)** por el equipo CANON, modelo 01, Image runner 2020, con serie No. KRR-05871 y **SESENTA Y**


GENERAL SERVICE
S de R.L. de C.V

OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 68,000.00) por el equipo CANON modelo 01, Image runner 3025, con serie No. MTV-18718, restado el gasto de depreciación por el uso que haya tenido mientras se encuentra en las oficinas de **EL ARRENDATARIO**. La depreciación del equipo será considerada para cinco (5) años. f) **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar el valor descrito en el inciso anterior en el máximo de noventa (90) días. **TERCERA:** El precio mensual de este arrendamiento será de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS** (Lps 30, 000.00) mensuales.- **CUARTA:** **EL ARRENDADOR** se obliga a lo siguiente: a) Hacer entrega de un equipo que llene todas las expectativas creadas al momento de hacer nuestra presentación de ventas. b) Cubrir cualquier gasto de tóner, repuestos, consumible y mantenimiento técnico por la cuota que paga **EL ARRENDATARIO** mensualmente. c). **EL ARRENDADOR** dará entrenamiento sobre el uso correcto del equipo al personal que **EL ARRENDATARIO** estime conveniente. d) El tiempo de respuesta del **EL ARRENDADOR** es de: Zona centro dos (2) horas hábiles. Transcurrido este tiempo **EL ARRENDADOR** arreglará cualquier desperfecto menor sufrido por el equipo en un plazo no mayor de un (1) día. Si el problema es muy grande y hay necesidad de arreglar el equipo fuera de las oficinas del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, **EL ARRENDADOR** deberá reemplazar el equipo dañado por otro que satisfaga igualmente las expectativas de **EL ARRENDATARIO** en el periodo de tiempo transcurrido después de las dos (2) horas y el cambio de equipo. **QUINTA:** **EL ARRENDATARIO**, se compromete a lo siguiente: a) A regresar las fotocopiadoras: marca CANON, modelo: Image runner 4570, con serie No. KFP-03820, modelo: 01, Image runner 2020, con serie No. KRR-05871 y modelo: 01, Image runner 3025, con serie No. MTV-18718, al finalizar el contrato salvo que ambas partes acuerden la renovación del presente contrato. b) A no alterar el estado físico de las maquinas descrita anteriormente. c) A no Sub arrendar o trasladar el equipo objeto del presente contrato a otro lugar, sin la previa autorización de **EL ARRENDADOR**. d) **EL ARRENDATARIO** se compromete a hacer la cancelación total de la factura, en el término de tres (3) días hábiles subsiguientes a la fecha de vencimiento del presente contrato. **SEXTA:** El plazo del siguiente contrato de arrendamiento será de doce (12) meses efectivo a partir del 02 de enero al 31 de Diciembre del 2015, renovable a voluntad de las partes cuando las circunstancias, hechos o motivos lo ameriten. **SÉPTIMA:** **EL ARRENDADOR**, se reserva el derecho de retirar de las instalaciones físicas de esta institución, la máquina descrita al finalizar el arrendamiento si así lo estimare prudente. **OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERCIA DE ARBITRAJE.-** Cualquier controversia o conflicto que surja entre las partes relacionadas directo o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación cumplimiento, ejecución, validez o terminación del mismo será finalmente dirigida mediante el procedimiento de arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje, de la Cámara de Comercio e Industria

de Tegucigalpa. El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) miembros: Uno nombrado por **EL ARRENDATARIO**, otro por **EL ARRENDADOR** y otro por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, acordándose de que en caso de que algunas partes no lo nombren en la audiencia que se celebra para dichos efectos o dentro de un plazo de dos días después de que fue requerido, el nombramiento lo hará la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- El fallo tendrá validez tal como lo establece el artículo 68 de la Ley de Conciliación y Arbitraje y ambas partes se comprometen que dicho fallo será respetado el máximo sin lugar a presentar el Recurso de Revisión por ninguna de las partes.- El fallo deberá contener las condenas y liquidaciones que fuesen necesarias para resolver definitivamente la controversia, incluyendo los gastos de arbitraje, honorarios de los Árbitros, del Apoderado Legal y cualquier otro gasto necesario para el funcionamiento del Tribunal Arbitral y los daños y perjuicios que hubiesen causado y reclamado.- Del Fallo no cabrá recurso alguno. El arbitraje será de derecho y por ello los árbitros designados deberán ser peritos en cuestiones jurídicas con amplia experiencia en la cuestión planteada y de nacionalidad hondureña. Los honorarios del árbitro o los árbitros serán establecidos por el Centro de Conciliación y Arbitraje en sus tarifas y serán cubiertas por la parte declarada culpable de la controversia.- El idioma oficial será el español. El Laudo o fallo será definitivo y de estricto cumplimiento y su ejecución podrá solicitarse ante el Tribunal competente, tal como lo contempla el artículo 78 de la Ley de Arbitraje y Conciliación. Las partes por el presente renuncian a oponer excepción de incompetencia o de inmunidad con respecto a dicha ejecución. **NOVENA:** Este contrato es de cumplimiento obligatorio, salvo que por mutuo acuerdo o caso fortuito, se presente la imposibilidad de prestar o recibir los servicios. En caso de mutuo acuerdo una de las partes deberá anunciarlo con un mínimo de dos meses de anticipación. **DECIMA:** La renovación del presente contrato se hará con un simple intercambio de notas que podrá enviar cualquiera de las partes. Si **EL ARRENDADOR** considera que debido a la inflación, sea necesaria aumentar el valor del arrendamiento así lo hará saber a **EL ARRENDATARIO** momento de someter a consideración de este último dicha renovación. **DECIMA PRIMERA:** Ambas partes declaran, que es cierto el contenido de éste contrato, que lo aceptan en todas y cada una de sus partes obligándose al estricto cumplimiento de todas y cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual firman el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil Quince.


GENERAL SERVICE
CARLOS RAMON ANINO ZUNIGA
EL ARRENDADOR.


DIRECCION JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA
EL ARRENDATARIO

PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Nosotros, **CARLOS RAMON ANDINO ZUNIGA**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1963-04569, actuando en mi condición de Gerente General, de la Empresa **GENERAL SERVICE S de R.L. de C.V** quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1966-04034, actuando en mi condición de Director del Registro Nacional de las Personas (RNP), nombrado mediante el Punto No.29 del Acta No.61 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el día Lunes 20 de Enero del 2014 y facultado por el Directorio del RNP, según Punto de Acta No.6.5, de la sesión ordinaria celebrada el día viernes veintidós (22) del mes de Mayo del año 2015, para celebrar este acto, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, ambos debidamente facultados para celebrar este contrato; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la prórroga de contrato privado de arrendamiento de Equipo de Oficina, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes. **PRIMERA: EL ARRENDADOR** manifiesta: Que es dueño y está en posesión legítima de tres fotocopiadoras marca CANON, modelo: 01, Image runner 4570, con serie No. KFP-03820, modelo: 01, Image runner 2020, con serie No. KRR-05871 y modelo: 01, Image runner 3025, con serie No. MTV-18718. **SEGUNDA: EL ARRENDADOR**, continúa manifestando que las fotocopiadoras anteriormente descritas las da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** bajo las siguientes condiciones: a). **EL ARRENDADOR** prestará los servicios de fotocopiado a **EL ARRENDATARIO** poniendo a su disposición el equipo descrito anteriormente, el cual se encontrará ubicado en las instalaciones que ocupan las oficinas del Registro Nacional de las Personas, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.- b). **EL ARRENDATARIO** tendrá derecho a un volumen de **TREINTA MIL (30,000)** fotocopias e impresiones mensuales, por cada máquina fotocopiadora, aun si el volumen fuere menor la cuota será la misma, cualquier sobrante que quede mensualmente bajo el volumen de copiado máximo, no será acumulable ni compensado para los siguientes meses.- c). La lectura del contador se hará cada treinta días (30), después de la firma de la presente prórroga de contrato.- d). En caso de sobrepasar dicho volumen **EL ARRENDATARIO** pagará **CERO PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps 0.25)** por cada fotocopia e impresión que saquen.- e). En caso de destrucción total o parcial, pérdida y hurto **EL ARRENDATARIO** pagará el valor del equipo que es estimado en **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 75,000.00)** por la máquina marca CANON, modelo: Image runner 4570, con serie No. KFP-03820, ubicada en el Edificio Villatoro, **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 60,000.00)** por el equipo CANON, modelo 01, Image runner 2020, con serie No.KRR-05871, ubicada en el Edificio del Instituto de Prevención Militar (IPM) y **SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps**



[Handwritten signature]
C. F. M. P.

68,000.00) por el equipo CANON modelo: 01, Image runner 3025, con serie No. MTV-18718, ubicada en el Edificio FAMME, restado el gasto de depreciación por el uso que haya tenido mientras se encuentra en las oficinas de EL ARRENDATARIO. La depreciación del equipo será considerada para cinco (5) años. f) EL ARRENDATARIO se compromete a pagar el valor descrito en el inciso anterior en el máximo de noventa (90) días. **TERCERA:** El precio mensual de este arrendamiento será de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30, 000.00) mensuales, más el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas siendo un total de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.34, 500.00).- **CUARTA:** EL ARRENDADOR se obliga a lo siguiente: a) Hacer entrega de un equipo que llene todas las expectativas creadas al momento de hacer nuestra presentación de ventas. b) Cubrir cualquier gasto de tóner, repuestos, consumible y mantenimiento técnico por la cuota que paga EL ARRENDATARIO mensualmente. - c). EL ARRENDADOR dará entrenamiento sobre el uso correcto del equipo al personal que EL ARRENDATARIO estime conveniente. d) El tiempo de respuesta del EL ARRENDADOR es de: Zona centro dos (2) horas hábiles. Transcurrido este tiempo EL ARRENDADOR arreglará cualquier desperfecto menor sufrido por el equipo en un plazo no mayor de un (1) día. Si el problema es muy grande y hay necesidad de arreglar el equipo fuera de las oficinas del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL ARRENDADOR deberá reemplazar el equipo dañado por otro que satisfaga igualmente las expectativas de EL ARRENDATARIO en el periodo de tiempo trascurrido después de las dos (2) horas y el cambio de equipo. **QUINTA:** EL ARRENDATARIO, se compromete a lo siguiente: a) A regresar las fotocopiadoras: marca CANON, modelo: Image runner 4570, con serie No. KFP-03820, modelo: 01, Image runner 2020, con serie No. KRR-05871 y modelo: 01, Image runner 3025, con serie No. MTV-18718, al finalizar el contrato salvo que ambas partes acuerden la renovación de presente prórroga de contrato. b) A no alterar el estado físico de las máquinas descritas anteriormente. c) A no Sub arrendar o trasladar el equipo objeto del presente contrato a otro lugar, sin la previa autorización de EL ARRENDADOR. d) EL ARRENDATARIO se compromete a hacer la cancelación total de la factura, en el término de tres (3) días hábiles subsiguientes a la fecha de vencimiento de la presente prórroga de contrato. **SEXTA:** El plazo de la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento será de doce (12) meses efectivo a partir del 04 de enero al 31 de Diciembre del 2016, renovable a voluntad de las partes cuando las circunstancias, hechos o motivos lo ameriten. **SÉPTIMA:** EL ARRENDADOR, se reserva el derecho de retirar de las instalaciones físicas de esta institución, la máquina descrita al finalizar el arrendamiento si así lo estimare prudente. **OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERCIA DE ARBITRAJE.-** Cualquier controversia o conflicto que surja entre las partes relacionadas directo o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación cumplimiento, ejecución, validez o terminación del mismo será finalmente dirigida mediante el procedimiento de arbitraje de



conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje, de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) miembros: Uno nombrado por **EL ARRENDATARIO**, otro por **EL ARRENDADOR** y otro por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, acordándose de que en caso de que algunas partes no lo nombren en la audiencia que se celebra para dichos efectos dentro de un plazo de dos días después de que fue requerido, el nombramiento lo hará la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- El fallo tendrá validez tal como lo establece el artículo 68 de la Ley de Conciliación y Arbitraje y ambas partes se comprometen que dicho fallo será respetado el máximo sin lugar a presentar el Recurso de Revisión por ninguna de las partes.- El fallo deberá contener las condenas y liquidaciones que fuesen necesarias para resolver definitivamente la controversia, incluyendo los gastos de arbitraje, honorarios de los Árbitros, del Apoderado Legal y cualquier otro gasto necesario para el funcionamiento del Tribunal Arbitral y los daños y perjuicios que hubiesen causado y reclamado.- Del Fallo no cabrá recurso alguno. El arbitraje será de derecho y por ello los árbitros designados deberán ser peritos en cuestiones jurídicas con amplia experiencia en la cuestión planteada y de nacionalidad hondureña. Los honorarios del árbitro o los árbitros serán establecidos por el Centro de Conciliación y Arbitraje en sus tarifas y serán cubiertas por la parte declarada culpable de la controversia.- El idioma oficial será el español. El Laudo o fallo será definitivo y de estricto cumplimiento y su ejecución podrá solicitarse ante el Tribunal competente, tal como lo contempla el artículo 78 de la Ley de Arbitraje y Conciliación. Las partes por el presente renuncian a oponer excepción de incompetencia o de inmunidad con respecto a dicha ejecución. **NOVENA:** Esta prórroga de contrato es de cumplimiento obligatorio, salvo que por mutuo acuerdo o caso fortuito, se presente la imposibilidad de prestar o recibir los servicios. En caso de mutuo acuerdo una de las partes deberá anunciarlo con un mínimo de dos meses de anticipación. **DECIMA:** La renovación del contrato podrá hacerse con un simple intercambio de notas que podrá enviar cualquiera de las partes. Si **EL ARRENDADOR** considera que debido a la inflación, sea necesaria aumentar el valor del arrendamiento así lo hará saber a **EL ARRENDATARIO** momento de someter a consideración de este último dicha renovación. **DECIMA PRIMERA:** Ambas partes declaran, que es cierto el contenido de esta prórroga, que la aceptan en todas y cada una de sus partes obligándose al estricto cumplimiento de todas y cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual firman el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de Enero del año dos mil Dieciséis (2016).


SERVITE
CARLOS RAMON ANDINO ZUNIGA, de R.T. de C.V.
EL ARRENDADOR


MIGUEL VILLEDA VILLELA
EL ARRENDATARIO

GENERAL SERVICE, S. DE R. L. DE C. V.

BARRIO BUENOS AIRES, AVENIDA LA FUENTE, CALLE #13, CASA #520
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

TEL: 22380250 / 22200007 / 22053536 / FAX: 22380250

E-mail : caraanzu@yahoo.com

Canon

FACTURA

NUMERO	000-001-01-00000936
FECHA	01/12/2016
PAGINA	1

NOMBRE DE CLIENTE

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (R.N.P.)

EDIFICIO VILLATORO, BOULEVARD MORAZAN

TEGUCIGALPA, M.D.C.

TEL: 2221-5519 / 2221-5513 / 2221-5515

RTN: 08019995387628

CAI: 9FEA02-7012E7-BD4B9C-3F9F88-AC71FD-4F

Fecha Límite de Emisión: 31 de diciembre 2016

Inicial: 000-001-01-00000801 hasta 000-001-01-00001300

CODIGO CLIENTE	RTN	REFERENCIA	TERMINOS
005-RNP	Nº: 08019001211085	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	CONTADO
VENDEDOR	MONEDA	TIPO COMPROBANTE	
C.ANDINO	NACIONAL LEMPIRAS		

Nº	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	10073-11-16	ALQUILER COPIADORA ADMON. NOV-2016	1	L. 10,000.00	L. 10,000.00
2	10074-11-16	ALQUILER COPIADORA PIN NOV-2016	1	L. 10,000.00	L. 10,000.00
3	10075-11-16	ALQUILER COPIADORA A. CENT. NOV-2016	1	L. 10,000.00	L. 10,000.00

 GENERAL SERVICE	SUB-TOTAL	L.	30,000.00
	DESCUENTO		0.00
	MISCELANEOS		0.00
	15% I.S.V.	L.	4,500.00
POR GENERAL SERVICE	RECIBIDO CONFORME - CLIENTE	TOTAL	L. 34,500.00

CONDICIONES DE LA VENTA:

- 1.- No se aceptan devoluciones.
- 2.- Factura AL CONTADO, vencido el plazo de pago, se cobrara el 5% de interes mensual por mora (Plazo: 05 dias)
- 3.- La mercadería viaja por cuenta y riesgo del comprador.
- 4.- Queda entendido y aceptado que la garantia de cada producto se rige por lo establecido por cada fabricante.
- 5.- Recargo de Lps. 1,000.00 por cada cheque devuelto.

SHARP



LAMIER

EPSON
EXCEED YOUR VISION

TOSHIBA



KONICA MINOLTA



LEXMARK



Panasonic

xerox

Canon

GENERAL SERVICE, S. de R.L. de C.V.

COPIADORAS, FACSIMILES, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, SUMINISTROS,
SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO

Tel : (504) 2205-3536

Tel / Fax : (504) 2238-0250

E-mail : caraanzu@yahoo.com

RECIBO POR LPS. 30,000.00

RECIBI DEL **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (R.N.P.)**, LA CANTIDAD DE TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (**LPS.30,000.00**) VALOR QUE CORRESPONDE A LA CANCELACIÓN DE NUESTRA FACTURA COMERCIAL No. 000-001-01-00000936, POR EL ALQUILER DE TRES FOTOCOPIADORAS, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, UBICADAS PARA USO EN DIFERENTES OFICINAS DE LA INSTITUCION.

TEGUCIGALPA, M.D.C., DICIEMBRE 01, 2016.



GENERAL SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.
R.T.N. 08019995387628

GENERAL SERVICE, S. de R.L. de C.V.

COPIADORAS, FACSIMILES, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, SUMINISTROS,
SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO

ORDEN DE REPARACION

Canon

No. **003195**

FECHA **30/11/2016**

Tel/Fax 2238-0250, 2205-3536, 2220-0007

DATOS CLIENTE			
Nombre	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS		
Contacto	ARCHIVO CENTRAL		
Dirección	ANTIGUO LOCAL KEYMART EN COL. KENNEDY		
Teléfono			
Instalación <input type="checkbox"/>	Pago Por Visita <input type="checkbox"/>	Cont. De Mant. <input checked="" type="checkbox"/>	Garant. De Rep. <input type="checkbox"/>

DESCRIPCION DEL EQUIPO			
Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Serie
COPIADORA	CANON	IR2202N	QMU00556

Problema Presentado **MANTENIMIENTO PERIODICO**

TRABAJO REALIZADO
<i>Revisión General</i>
<i>Mantenimiento Preventivo</i>
<i>Pruebas Bien</i>

Contador Inicial **43,020** Contador Final **46,750**

REPUESTOS Y/O ACCESORIOS

- CONDICIONES DE LA PRESENTE ORDEN DE REPARACION**
1. La firma de esta orden dá conformidad al trabajo realizado por el Técnico.
 2. El cambio de repuestos queda sujeto a facturación.- Igualmente la mano de obra del trabajo realizado, exceptuando si su equipo tiene algun convenio con esta empresa.
 3. Toda reparación tiene una garantía de 30 días ó 5,000 copias, lo que suceda primero.
 4. El servicio efectuado es estrictamente AL CONTADO.

OBSERVACIONES

Henry Ovella
GENERAL SERVICE
S. de R.L. de C.V.
Firma y Sello Técnico

[Firma]
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
SECCION DE AREA LOGISTICA
Firma y Sello Cliente

ACTA DE RECEPCION

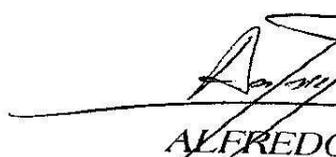
Por este medio se Hace Constar que se ha recibido a entera satisfacción los servicios solicitados a la empresa *General Service, S. de R.L. de C.V.*, correspondientes al mes de noviembre de 2016.

Copiadora Canon IR2202n. Serie #QMU00556

1. Revisión General
2. Mantenimiento Preventivo
3. Pruebas Bien
4. Copias Inicial de 43,020 y Final de 46,750.

En fe de lo cual firmamos la presente a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.

Atentamente,



ALFREDO AMAYA
JEFE UNIDAD DE APOYO LOGISTICO

GENERAL SERVICE, S. de R.L. de C.V.

COPIADORAS, FACSIMILES, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, SUMINISTROS,
SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO

ORDEN DE REPARACION

Canon

No. 003197

FECHA 30/11/2016

Tel/Fax 2238-0250, 2205-3536, 2220-0007

DATOS CLIENTE	
Nombre	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Contacto	REINA MEJIA / MERY DIAZ (PIN)
Dirección	EDIFICIO IPM, 1ER.PISO TEGUCIGALPA.
Teléfono	2235- 8284 / 9765-0030
Instalación <input type="checkbox"/>	Pago Por Visita <input type="checkbox"/> Cont. De Mant. <input checked="" type="checkbox"/> Garant. De Rep. <input type="checkbox"/>

DESCRIPCION DEL EQUIPO			
Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Serie
COPIADORA	CANON	IR2020	KRR05871
_____	_____	_____	_____

Problema Presentado: MANTENIMIENTO PERIODICO

TRABAJO REALIZADO

Revisión General
Mantenimiento Preventivo
Pruebas Bien

Contador Inicial: 147,092 Contador Final: 148,448

REPUESTOS Y/O ACCESORIOS	

- CONDICIONES DE LA PRESENTE ORDEN DE REPARACION**
1. La firma de esta orden dá conformidad al trabajo realizado por el Técnico.
 2. El cambio de repuestos queda sujeto a facturación.- Igualmente la mano de obra del trabajo realizado, exceptuando si su equipo tiene algun convenio con esta empresa.
 3. Toda reparación tiene una garantía de 30 días ó 5,000 copias, lo que suceda primero.
 4. El servicio efectuado es estrictamente AL CONTADO.

OBSERVACIONES

Henry Oyuela
GENERAL SERVICE
S. de R.L. de C.V.
Firma y Sello Técnico

[Firma]
Firma y Sello Cliente

ACTA DE RECEPCION

Por este medio se Hace Constar que se ha recibido a entera satisfacción los servicios solicitados a la empresa *General Service, S. de R.L. de C.V.*, correspondientes al mes de noviembre de 2016.

Copiadora Canon IR2020, Serie #KRR05871

1. Revisión General
2. Mantenimiento Preventivo
3. Pruebas Bien
4. Copias Inicial de 147,092 y Final de 148,448.

En fe de lo cual firmamos la presente a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.

Atentamente,



REYNA MEJIA
R.C.M. DISTRITO CENTRAL

GENERAL SERVICE, S. de R.L. de C.V.

COPIADORAS, FACSIMILES, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, SUMINISTROS,
SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO

ORDEN DE REPARACION

Canon

No. 003196

FECHA 30/11/2016

Tel/Fax 2238-0250, 2205-3536, 2220-0007

DATOS CLIENTE	
Nombre	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Contacto	ADMINISTRACION / BRENDA
Dirección	EDIFICIO VILLATORO, 4º PISO, BLVD. MORAZAN, TEG.
Teléfono	2221-5520 / 9765-0030
Instalación <input type="checkbox"/>	Pago Por Visita <input type="checkbox"/> Cont. De Mant. <input checked="" type="checkbox"/> Garant. De Rep. <input type="checkbox"/>

DESCRIPCION DEL EQUIPO			
Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Serie
COPIADORA	CANON	IR4570	KFP-03820

Problema Presentado: MANTENIMIENTO PERIODICO

TRABAJO REALIZADO
<i>Revisión General</i>
<i>Mantenimiento Preventivo</i>
<i>Pruebas Bien.</i>

Contador Inicial 921,589 Contador Final 939,098

REPUESTOS Y/O ACCESORIOS

- CONDICIONES DE LA PRESENTE ORDEN DE REPARACION**
1. La firma de esta orden dá conformidad al trabajo realizado por el Técnico.
 2. El cambio de repuestos queda sujeto a facturación.- Igualmente la mano de obra del trabajo realizado, exceptuando si su equipo tiene algun convenio con esta empresa.
 3. Toda reparación tiene una garantía de 30 días ó 5,000 copias, lo que suceda primero.
 4. El servicio efectuado es estrictamente AL CONTADO.

OBSERVACIONES

Henry Oyuela

GENERAL SERVICE
 S. de R.L. de C.V.

Firma y Sello Técnico

Por Brenda R. Vesa
Aida R. Vesa

Firma y Sello Cliente

ACTA DE RECEPCION

Por este medio se Hace Constar que se ha recibido a entera satisfacción los servicios solicitados a la empresa *General Service, S. de R.L. de C.V.*, correspondientes al mes de noviembre de 2016.

Copiadora Canon IR4570, Serie #KFP03820

1. Revisión General
2. Mantenimiento Preventivo
3. Pruebas Bien
4. Copias Inicial de 921,589 y Final de 939,098

En fe de lo cual firmamos la presente a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.

Atentamente,

BRENDA SUYAPA MEJIA
ENCARGADA DE FOTOCOPIADORA

Por Brenda Rivera
Aida Rivera



EJECUCION DE GASTOS

F: 01
Gestión: 2016
R_EGA_F01F07

AMED1
MOD

13/12/2016 14:25:14

Página 1 de 2

Distrito Central Fecha Elaboración: 13/12/2016

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 02923

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones Contables

DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

RAZONES:

Razón Social: UDE HERRERA VALLE

Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
Tipo	Documento	Código	Cuenta	
TID	0801-1977-02325	00006	1011742401	15,246.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO:

Documento: FACTURA Denominación: 001-001-01-00000306 Secuencia: No. Doc F01 Origen:

Fecha de Recepción: 13/12/2016 Fecha de Vencimiento: 30/12/16 Proceso de Compra No: Fecha Firma origen:

GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

ACCIONES CONTABLES: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FINANCIAMIENTO: 01 Tesoro Nacional Denominación: BRIGADA: TRAMO: TIPO:

FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación: CONVENIO:

BOY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	D Car	
						MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA		
00	002	23200	0000		Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	18,682.90	0.00		
OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 90/100						TOTAL AFECTADO	18,682.90	0.00	
						TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	
						TOTAL RETENCIONES	2,436.90	0.00	
						MONTO A PAGAR	16,246.00	0.00	

RESUMEN DE LA OPERACION: 01-01-0000306 con c/c No. 142-16 por mantenimiento y reparación del vehículo toyota hilux 1295 asignado a la sub-dirección administrativa del RNP. se adjunta documentación soporte

CUENTAS BANCARIAS: TGR CUENTA ÚNICA EN MONEDA NACIONAL

Código Banco: Nombre: 111010006101

Cuenta Origen: CUI Número de Cuenta: 01800011101

Libreta: Número de Libreta:

CUENTA LIBRETA: LIBRETA PRINCIPAL, REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS ETC

HNL Descripción LEMPIRAS

Elaborado por: EAMED1 Aprobado por: Firmado por:

Fecha: 13/12/2016 14:25:11 Fecha y hora:

APROBADO

DELEGADO PRESUPUESTARIO N° 7

DIRECCION DE TRANSPARENCIA

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

SECRETARIA DE FINANZAS

FLYMA

14/12/16

FECHA



República de Honduras

so por: EAMED1

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-0

Gestión: 2016

R_EGA_F01F07

13/12/2016 14:25:14

Página 2 de 2

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	2,436.90
TOTAL		2,436.90

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



Para: LIC. ELBIN ENRIQUE CASTILLO
Pagador especial.

Autorización de pago
F-01

34967
2403

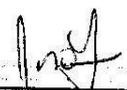
De: LIC. GERMAN REYES CALIX
Administrador General.

Fecha: **05/12/2016**

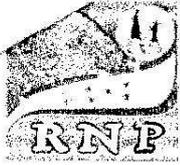
INFORMACION GENERAL	
Nombre del Beneficiario	RAFAEL ENRIQUE HERRERA VALLE / AUTO CARE CENTER
Valor del pago (en números)	L. 18,682.90
Valor del pago (en letras)	DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 90/100
Concepto de pago	PAGO DE FACTURA No. 001-001-01-00000306 CON O/C No. 142-16 POR MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO TOYOTA HILUX COLOR BLANCO, PLACA No. 1262 ASIGNADO A LA SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL R.N.P, SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE.
Instrucciones especiales	
Cuenta bancaria	1011742401

2-INFORMACION PRESUPUESTARIA													
PROGRAMA		ACTIVIDAD				U. EJECUTORA		OB. DEL GASTO			MONTO POR OBJETO		
1	3	0	0	0	2	1	7	2	3	2	0	0	L. 16,246.00
										1	5	%	L. 2,436.90
													L. 18,682.00

12 DIC 2016


CONTROL INTERNO
Firma y sello



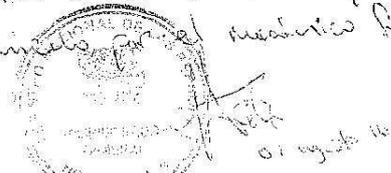


Registro Nacional de las Personas

TEGUCIGALPA, M. D. C. 29 DE JULIO DE 2016
Oficio SDA/RNP-0156-2016

LICENCIADO
GERMAN REYES CALIX
ADMINISTRADOR GENERAL, RNP.
SU OFICINA

Don Don
Elaborar orden de taller y diagnóstico del vehículo para el mecánico litro.



Señor Administrador General:

Por este medio le solicito, por mantenimiento preventivo, ordenar los trámites administrativos correspondientes a fin de que se realice lo siguiente en el vehículo Toyota Hi Lux 3.0 Placa PCH 1262 que está asignado a esta Sub Dirección:

1. Revisión mecánica general.
2. Reparación de Stop izquierdo trasero.
3. Cambio de aceite y filtros.

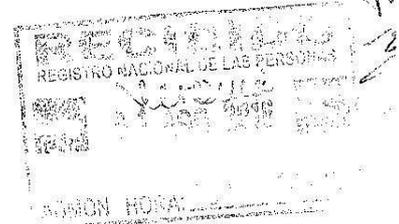
Atentamente,



TDM. CARLOS H. ROMERO
 SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO

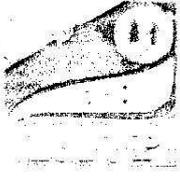
*Recibido de Admón
23 Julio 2016
13:45 pm
Arce
TDM*

Cc: Archivo



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-5520	Sub-Dirección de...	2221-5517
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517



Registro Nacional de las Personas

TEGUCIGALPA M.D.C. 29 DE JULIO 2016

LIC. GERMAN REYES CALIX
ADMINISTRADOR GENERAL R.N.P
SU OFICINA

Señor Administrador

Por este medio le estoy solicitando a usted muy respetuosamente si no hay inconveniente, se realice cambio de Stop izquierdo (trasero), Cambio de aceite y filtros, Revisión de arranque, Cruces de cardan, Revisión de frenos y Reparar transmisión al Vehículo TOYOTA HILUX 3.0, Placa PCH 1262, asignado a la sub Dirección Administrativa.

Agradeciendo la atención que le brinde a la presente me suscribo de usted.

Atentamente:

F. 
DORIS NUÑEZ
(TRANSPORTE)

F. 
HÉRMES MOLINA
MOTORISTA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio vialitario, boulevard Miraflores

Dirección: 2221-5521
Sub-Dirección Técnica: 2271-5527
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Tránsito y Protocolo: 2221-4431

Administración General: 2221-5521
Foguería: 2271-5523
Accesos Homajes: 2221-5514
Aduana: 2271-5517



Registro
Nacional
de las Personas

FORMATO DE SOLICITUD DE REPARACION DE VEHICULOS DEL RNP

FECHA: 29/07/2016
NOMBRE DEL MOTORISTA: Hermes Molina
MARCA: Toyota
COLOR: Blanco
VEHICULO: Hilux 3.0
PLACA: PCA. 1262
KILOMETRAJE: _____

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No. DE CAMBIO DE ACEITE	<u>✓</u>	OTROS	<u>✓</u>
FILTROS	<u>✓</u>	FRICCIONES	<u>✓</u>

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SISTEMA DE DIRECCION: Cambio de stop izquierdo (resaca).
SISTEMA DE SUSPENSION: Cambio de aceite y Filtro, Revisión de Arreglo, Cruzes de Cadenas,